

198  
1593

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN).** En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1996, entre **POR UNA PARTE:** la Auditoría Interna de la Nación, representada en este acto por el Auditor Interno de la Nación, Dra. Eva Holz, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al plan de capacitación que desarrolla la Auditoría Interna de la Nación para sus funcionarios.

**SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto, las partes estructurarán programas de perfeccionamiento en diversas áreas temáticas que impliquen la realización de cursos, a los que podrán asistir los funcionarios de la Auditoría Interna de la Nación. Los primeros cursos tendrán una carga horaria de noventa y seis horas lectivas más dieciocho horas para tareas de coordinación y serán impartidas por docentes designados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de grado tres por lo menos. Estos cursos serán sobre "Contabilidad General", "Contabilidad del Sector Privado" y "Contabilidad Pública" y con igual programa serán dictados en dos turnos (matutino: 10.30 hs; vespertino: 17.30 hs.) en dos clases semanales de dos horas de duración. La carga horaria por turno será de 20 horas para el curso de "Contabilidad General", dieciséis horas para el curso de "Contabilidad del Sector Privado" y doce horas para el curso de "Contabilidad Pública". El primer curso se iniciará el 3 de marzo de 1997.

**TERCERO:** A los efectos de llevar a la práctica lo establecido en la cláusula anterior, las partes acuerdan conformar una Comisión de carácter bipartito, que se encargará de estructurar el contenido de los cursos, someter a aprobación de ambas instituciones los proyectos confeccionados y supervisar la marcha y aprovechamiento de los mismos. La dedicación del representante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a las tareas de esta Comisión, forman parte de las tareas de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda. La Comisión podrá proponer la realización de otras modalidades de cursos. Los costos y asignación horaria de los distintos cursos y su coordinación se convendrán en cada caso tomando como base las condiciones que surgen de este convenio.

**CUARTO:** La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración pone a disposición del presente Convenio los materiales de apoyo que los docentes estimen necesarios, en la medida que disponga de los mismos, sin perjuicio de la opción para la Auditoría Interna de la Nación de disponer que los cursos sean dictados en su local.

**QUINTO:** En la organización y desarrollo de los cursos las partes se comprometen a estructurar un sistema formativo de nivel acorde con las necesidades de la Auditoría Interna de la Nación.

**SEXTO:** Las partes acuerdan en fijar en la suma de U\$S 11.500 (once mil quinientos dólares norteamericanos) el costo de los cursos señalados en la Cláusula Segunda, del presente Convenio, el que será abonado por la Auditoría Interna de la Nación a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración dentro de los sesenta días siguientes a la suscripción del presente Convenio.



*Res*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**SÉPTIMO:** La Auditoría Interna de la Nación podrá grabar las clases que se dicten en el marco de este Convenio y queda desde ya facultada para editar las mismas con la finalidad de ser consultada por sus funcionarios. Previamente a su edición, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se obliga a la correspondiente corrección dentro de un plazo no mayor a 120 días desde la entrega del material por parte de la Auditoría Interna de la Nación.

**OCTAVO:** La edición con fines distintos al mencionado en la cláusula anterior será acordada expresamente por las partes de este Convenio.

**NOVENO:** La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Auditoría Interna de la Nación expedirán los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan a los cursos.

**DÉCIMO:** El plazo del presente Convenio será de un año a partir de la suscripción y será automáticamente renovable, de no mediar comunicación expresa de alguna de las partes con una anticipación no menor a los noventa días, en cuyo caso se entenderá que continúa la ejecución de los proyectos que hayan sido aprobados. Los cursos a dictarse dentro del marco de este Convenio se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos y que constituirán parte integrante del presente Convenio.

**DECIMOPRIMERO:** Si en alguno de los turnos de los cursos mencionados en la Cláusula Segunda el número de funcionarios inscriptos fuere inferior a quince, la Auditoría Interna de la Nación podrá cancelar ese turno. Si iniciado alguno de esos cursos, el número de asistentes en alguno de los turnos no se mantuviera en un mínimo de quince, la Auditoría Interna en acuerdo con la referida Facultad, podrá cancelar el mismo. En ningún caso el número de participantes en un turno podrá exceder de cuarenta y cinco. Si un curso se iniciase con un solo turno, no podrá suspenderse por disminución del número de participantes. Asimismo, se podrá cancelar cualquiera de los cursos, en ambos turnos, si el número de inscriptos no justificara su realización.

**DECIMOSEGUNDO:** Operada alguna de las situaciones previstas en la Cláusula anterior, el remanente de horas lectivas y de coordinación será imputado automáticamente a los otros cursos que se proyecten en el marco del presente Convenio. Asimismo las partes convendrán en cada caso el correspondiente receso entre cada uno de los cursos.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



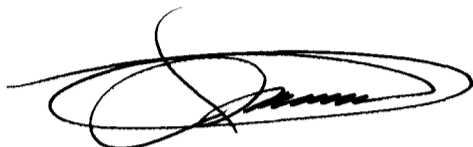
Ing. Quím. Jorge Brovotto  
Rector  
Universidad de la República

Cr. Juan Carlos Dean Rivas  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración

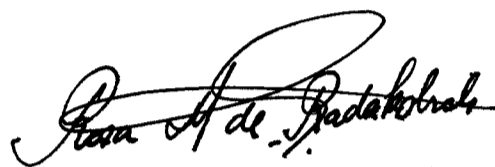
Dra. Eva Holz  
Auditora Interna de la Nación

Montevideo, 29 de noviembre de 1996.-

Este Convenio entre la Auditoría Interna de la Nación y la Universidad de la República Oriental del Uruguay (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) se suscribe ad-referendum de la intervención que compete al Tribunal de Cuentas.



Ing. Quím. Jorge Brovetto  
Rector  
Universidad de la República



Sra. Rosa Martínez de Radakobich  
Sub-Inspector General  
Auditoría Interna de la Nación



Cr. Juan Carlos Dean Rivas  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración

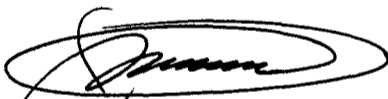
1036

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

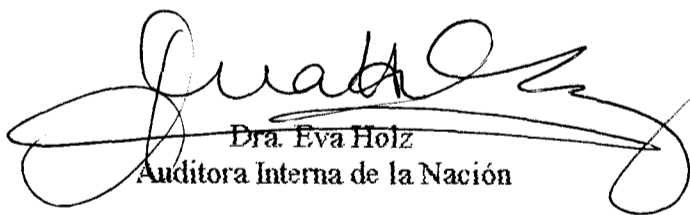
En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de 1997, entre POR UNA PARTE: la Auditoría Interna de la Nación, representada en este acto por la Dra. Eva Holz, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, convienen, en el marco del Convenio firmado por ambas instituciones el veintinueve de noviembre de 1996 y de acuerdo a las potestades otorgadas por la cláusula décima, la realización del curso de "Nociones de Auditoría" en las mismas condiciones de horarios, costos, asignación de docentes, coordinación, materiales de apoyo, etc.

La carga horaria del curso será de 26 horas para cada turno, siendo necesarias 10 horas para tareas de coordinación. El costo del curso en doble turno y la coordinación será de U\$S 6.324 (seis mil trescientos veinticuatro dólares americanos), todo ello sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas décimo primera y décimo segunda del Convenio. El comienzo del curso está previsto para el 2 de octubre del corriente.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, los que se integrarán al Convenio ya suscrito por ambos Organismos, en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. Quím. Jorge Brovetto  
Rector  
Universidad de la República



Dra. Eva Holz  
Auditora Interna de la Nación



Cr. Juan Carlos Dean Rivas  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración

